DICTAMEN UOC N.º 10/2021
Elaboración de precios de referencia ID N° 402.329

Asunción, 20 de setiembre de 2021.

Lic. Domingo Noguez
Director
Administración, Personal y Finanzas
COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA

La Unidad Operativa de Contrataciones, bajo la Dirección de Administración, Personal y Finanzas- dependiente de la Coordinación General de la Comisión Nacional de la Competencia, inicia los trámites administrativos para la convocatoria del llamado de Contratación Directa N° 07/2021 para la **ADQUISICION DE IMPRESORA LASER PARA LA CONACOM. 2do- LLAMADO**, con ID N° **402.329**

Antecedentes:

Visto, la necesidad de volver a realizar la convocatoria para el llamado a Contratación Directa N° 07/2021 para la **ADQUISICION DE IMPRESORA LASER PARA LA CONACOM. 2DO LLAMADO**, con ID N° 402.329, atendiendo que se ha declarado desierto el llamado anterior.

Por otra parte, se comunica que el PAC programado Ad. referéndum en atención al memorándum D/CG/APF/DPRES Nº 34/2021 del Dpto de Presupuesto de fecha 31/08/2021, por la cual informa que se estaría realizando una reprogramación presupuestaria que permitirá contar con los recursos suficiente para cubrir la necesidad existente para el ejercicio 2021.

Considerando las Normativas Aplicables:

Que. El artículo 4to. de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Asimismo, el inciso b) del mencionado artículo establece el Principio de Igualdad y **Libre competencia**, en el cual permitirán a todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento,...sig

Que, El artículo 15° de la citada Ley, obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a realizar la Estimación del Costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, se deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros y las comisiones, los costos financieros, los tributos y los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Lic. Alison Velázquez
Encargada UOC
CONACOM

DICTAMEN UOC N.º 10/2021
Elaboración de precios de referencia ID N° 402.329

Que, El Decreto N° 2992 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/07, expresa en el artículo 15° - Estimación de Costo: la estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme a los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Que, La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dicta Resolución N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en el artículo 2do. expresa: *"Los organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, de la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia…"*

En el párrafo siguiente indica: *"… Además de la estimación global de costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los precios referenciales que le corresponden, independientemente del sistema de adjudicación, los cuales serán cargados en el SICP para su difusión junto con los demás documentos del llamado…"*

Que, El artículo 3ro. establece: *"Las convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los principios de economía y eficiencia".*

Que, En Consonancia a la Resolución ***Nº 1890/2020,*** el artículo 1ro. de la referida resolución, aprueba una Guía para la Elaboración de Precios de Referencia estableciendo los aspectos a tener en cuenta en la elaboración.

Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.

Los precios seleccionados deben corresponder a bienes y servicios con características comparables.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieren servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separadas, respecto de su principal.

A continuación, se trae a colación el método establecido para la Elaboración de Precios Referenciales, determinado por la misma normativa:

Lic. Alison Velázquez
Encargada UOC
CONACOM

DICTAMEN UOC N.º 10/2021
Elaboración de precios de referencia ID N° 402.329

Se deberá seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad".

Y también fueron a raíz de la combinación de: ....2) Precios publicados por cámaras, organizaciones, organismos del sector publico o privado, nacional o internacional, que pueden ser verificadas en revistas, páginas web, catálogos, u otro documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3) ***Precios adjudicados*** *por la propia convocante,* ***o por otros organismos, entidades o municipales****, conforme a los datos publicados en el sistema de Información de Contrataciones Públicas y* ***4)Precios de potenciales oferentes,*** *requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como: fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

Que, A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad".

Hechos:

I. Para *el caso de la Impresora Laser y UPS*, primeramente, se procedió a se solicitaron a varios potenciales oferentes el presupuesto del ítem en cuestión con las especificaciones técnicas a ser licitadas, tales como JW ENTERPRISES; PRINTEC; KYOSERA: TES INGENIERIA SA; DATASYSTEMS SAECA; ITC PARAGUAY., de los cuales dos dieron respuestas a nuestra solicitud (TES INGENIERIA SA; DATASYSTEMS SAECA).

Lic. Alison Velázquez
Encargada UOC
CONACOM

DICTAMEN UOC N.º 10/2021
Elaboración de precios de referencia ID N° 402.329

II. Y **segundo lugar**, se toma el precio unitario establecido en contratos extraídos del portal de la DNCP www.dncp.gov.py, correspondientes a adjudicaciones anteriores (CONTRATO N° 34. ID N° 380.261 y CONTRATO N° 3, con ID N° 388.809).

Del proceso de recolección de información de precios realizado por esta Unidad Operativa, se cuenta con tres precios respaldados documentalmente, todas refiriéndose al mismo bien.

Para el efecto la convocante, determina el precio referencial unitario con "el promedio" que resulta de la aplicación de los criterios establecidos en el marco del artículo 1° aprobación de la guía de elaboración de precios referenciales, mencionado supra. Y el resultado de la sumatoria de cada uno de ellos se divide en 3, que se puede apreciar conforme cuadro de Precios Referenciales.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DATASYSTEMS SAECA	TES INGENIERIA SA	CONTRATO N°34. ID N° 380.261. SDA	CONTRATO N° 3/2021. ID. N° 388.809 SDA	TOTAL	PRECIO REFERENCIAL
1	IMPRESORA LASER COLOR	UNIDAD	1	10.000.000	6.750.000	-	8.600.000	25.350.000	8.450.000
2	UPS DE 2000VA	UNIDAD	1	2.000.000	2.850.000	3.250.000	-	8.100.000	2.700.000
					TOTAL				11.150.000

Del análisis de precios realizado, se cuenta con tres precios respaldados documentalmente, todas refiriéndose al mismo bien.

Conclusión

En tal sentido, La CONACOM en cumplimiento a la MISION y PLANES ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES, requiere la adquisición de los bienes mencionados en el presente dictamen, para lograr las metas establecidas.

Así mismo, se podrá **TRANSPARENTAR** el proceso de convocatoria, permitiendo a los posibles oferentes participar de manera **IGUALITARIA Y LIBRE** competencia. Y en este sentido, se está dando, cumpliendo al art. 4 de la Ley 2051/03 Principios Generales, lo que conllevara a obtener una compra eficiente para la institución, **SALVARGUANDO EL INTERES DEL ESTADO.**

Recomendación:

Por lo expuesto precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda realizar el llamado por los PRECIOS PROMEDIOS CONFORME AL CUADRO 1, el cual se puede visualizar para el ítem **IMPRESORA LASER A COLIOR"**, precio **UNITARIO** a Gs. **8.450.000.** y por último ítem **UPS DE 2000 VA, UNITARIO** a Gs.: **2.700.000.,** los cuales

Lic. Alison Velázquez
Encargada UOC
CONACOM

DICTAMEN UOC N.º 10/2021

Elaboración de precios de referencia ID N° 402.329

fueron elaborados bajo los principios establecidos en el artículo 4to inciso a) Economía y Eficiencia de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y el criterio de razonabilidad, salvo mejor parecer.

Domingo Noguez C.
Director
Administración y Finanzas
CONACOM

Comisión Nacional de la Competencia
Dirección de Administración

Lic. Alison Velázquez
Encargada UOC
CONACOM

datasystems

Asunción, 03 de Agosto de 2021

Lic. Alison Velazquez,
Unidad Operativa de Contrataciones
CONACOM
Presente,

A continuación, remitimos los Precio Referenciales solicitados:

Características Principales	
Tecnología de Impresión	Láser a Color
Pantalla (Tipo/Tamaño)	LCD a Color
Tamaño de papel	Hasta Oficio
Velocidad de impresión	como mínimo de 31 ppm en color/negro.
Tiempo para completar la primera página	Menos de 15 segundos en color/negro
Resolución de impresión (como mínimo)	Resolución de hasta 600 x 600 dpi
Procesador	792 MHz
Memoria	1 GB
Emulaciones	UF II PCL5 c/e, PCL 6 Adobe PostScript
Impresión duplex	Sí.
Capacidad de entrada de papel	Bandeja de 250 hojas y bandeja multipropósito de 50 hojas
Capacidad de salida de papel	70 hojas como mínimo (cara abajo)
Tipos de papel	Sobres Etiquetas, Papel reciclado, Papel de color
Pesos de soporte	60 a 163 g/m2
Interfaz estándar	Wireless (opcional), Gigabit Ethernet, Hi-Speed USB 2.0
Volumen máximo mensual	40.000 hojas como mínimo
Capacidad de Tóner Negro de repuesto	7.000 páginas

Capacidad Cyan, Magenta, Amarillo de repuesto	5.000 páginas
Compatibilidad con sistemas operativos	Windows®: 10, 8.1, 8, 7Windows® Server ~~2016~~, 2012 R2, 2012, 2008 R2, 2008 MacOS 10
Calificación ENERGY STAR®	Si
Voltaje	220 V. de Fabrica. Como mínimo
Otros	Guía de configuración rápida, CD-ROM de instalación, Cable de alimentación de CA y cable USB.
Garantía	como mínimo 1 año, por escrita
EL OFERENTE DEBERÁ INCLUIR CON LA OFERTA DE LA IMPRESORA UNA UPS QUE SOPORTE LAS TENSIONES y CONSUMO ELECTRICO ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE LA MISMA. COMO CARACTERISTICAS MINIMAS DE LA UPS SE SOLICITAN LAS SIGUIENTES:	

Potencia de salida:	2000 VA o superior
Voltaje de red en línea de Entrada:	190-240 V o superior
Frecuencia en línea Frecuencia en línea:	50/60 Hz (detección automática)
Voltaje de salida / Tensión de salida:	220 ± 5% min.
Tiempo de transferencia:	Menor a 7 ms.
Indicadores de Funcionamiento:	LED o LCD
Conexión a PC / Software de Control	Opcional
Documentación:	Escrita o Digital
Cables:	Alimentación y USB (si corresponde)

PRECIO REFERENCIAL DE LA IMRESORA A COLOR: 10.000.000 Gs

UPS DE 2.000 VA: 2.000.000 Gs

Dulce Insfrán
Ejecutiva de Cuentas

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

Entre LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, domiciliada en AVDA. HERIBERTO COLOMBINO Y CAP. LEZCANO, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. AMADO JESÚS GREGORIO ALVARENGA CABALLERO**, con Cédula de Identidad N° 544.168, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **SDA PARAGUAY S.A.**, RUC N° **80017709-6**, domiciliada en Mcal. López 347, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **FEDERICO I. FRONTANILLA R.**, con Cédula de Identidad N° **524.067**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK, UPS, IMPRESORAS Y OTROS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQ. DE NOTEBOOK, UPS, IMPRESORAS Y OTROS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **380.261.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTAN° 13/2020, convocado por la *CIRCUNSCRIPCÍON JUDICIAL DE CONCEPCION* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 290.

SDA PARAGUAY
Mcal. López 347

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

CONTRATO

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	2	NOTEBOOK TIPO 2 - INTERMEDIA	HP	CHINA	Unidad	10	7.200.000	72.000.000
2	3	U.P.S DE 800 VA	EATON	FILIPINAS	Unidad	51	577.000	29.427.000
3	4	U.P.S DE 2000 VA	EATON	FILIPINAS	Unidad	4	3.250.000	13.000.000

Total: **114.427.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 114.427.000 (Guaraníes Ciento catoı millones cuatrocientos veinte y siete mil)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Ingeniero Derlis René Ibarra Recalde; Jefe de la Sección Informática de la Circunscripción Judicial de Concepción.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CONTRATO

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día 16 mes de diciembre y año 2020.

Firmado por: **Abog. AMADO JESÚS GREGORIO ALVARENGA CABALLERO** en nombre de la **Contratante.**

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

Firmado por: **Señor FEDERICO I. FRONTANILLA R.** en nombre del **Proveedor.**

Federico I. Frontanilla R.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

PRESUPUESTO

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

Direccion : 14 de abril 3255 c/ Paraiso
Telefono: 021 553407 - 550294 0981 405452
correo: tesingenieria@gmail.com- www.tesingenieria.com.py

Cliente	CONACOM	Número de presupuesto:	PR110-JAR-2021
Domicilio	##	Fecha:	16/08/2021
Ciudad	##	Válido hasta:	26/08/2021
RUC:	##	Plazo de entrega:	10 días

Descripción del presupuesto: Provisión de impresora y UPS

Item	Concepto/descripción	Cantidad	Unidad	Precio un.	Importe
3	Impresora Láser	1	un	₲ 6.750.000	₲ 6.750.000
4	UPS 2000VA	1	un	₲ 2.850.000	₲ 2.850.000

Subtotal	9.600.000
Total Gs.	**9.600.000**

Monto Total Gs. : Nueve millones seiscientos mil .-

Más información: IVA Incluído
Método de pago: Contra entrega de bienes proveídos
Otros: ##

Le(s) damos las gracias por su confianza en nuestro servicio.

Atentamente,

Juan Angel Roche
TES INGENIERIA
jroche@tesingenieria.com.py

CONTRATO DE "ADQUISICION DE IMPRESORAS MULTIFUNCION", AD REFERENDUM 2021 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 03/2021 ID 388.809, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA SDA PARAGUAY S.A.

Contrato MINNA N° 3 /2021

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Mcal. López N° 2029 esq. Acá Carayá, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra, **Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de Identidad N° 770.933, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388/2018 de fecha 15 de octubre de 2018 y el **Econ. Manuel Acosta Ferreira**, con Cedula de Identidad N° 614.456, Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto N° 1753/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Empresa SDA PARAGUAY S.A. (RUC N° 80017709-6) domiciliada en Mcal. López 347, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Federico Frontanilla R., con Cédula de Identidad N° 524.067, en carácter de Presidente; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente contrato **ADQUISICION DE IMPRESORAS MULTIFUNCION,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021, adquisición de "IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2992/19, ha adjudicado por Resolución MINNA N° 136/2021, a la oferta del PROVEEDOR, por un monto de Gs. 17.200.000 (Guaraníes Diecisiete millones doscientos mil) IVA incluido, en adelante denominado el Precio del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario del presente llamado se encuentra previsto en la Ley N° 6672/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° /2021, vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388.809.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 03/2021, ID 388.809, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 136/2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Lista de precios adjudicados

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	43212110-002	Impresora multifunción laser	Unidad	Unidad	2	LEXMARK	CHINA	8.600.000	17.200.000
							Precio Total		17.200.000

SDA PARAGUAY S.A.

ECON. MANUEL A. COSTA FERREIRA

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

Entre LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, domiciliada en AVDA. HERIBERTO COLOMBINO Y CAP. LEZCANO, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. AMADO JESÚS GREGORIO ALVARENGA CABALLERO**, con Cédula de Identidad N° 544.168, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **SDA PARAGUAY S.A.**, RUC N° **80017709-6**, domiciliada en Mcal. López 347, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **FEDERICO I. FRONTANILLA R.**, con Cédula de Identidad N° **524.067**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK, UPS, IMPRESORAS Y OTROS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQ. DE NOTEBOOK, UPS, IMPRESORAS Y OTROS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son*: No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **380.261.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTAN° 13/2020, convocado por la *CIRCUNSCRIPCÍON JUDICIAL DE CONCEPCION* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 290.

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 906 [illegible]2
Mcal. López 347 - Lambaré

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

CONTRATO

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	2	NOTEBOOK TIPO 2 - INTERMEDIA	HP	CHINA	Unidad	10	7.200.000	72.000.000
2	3	U.P.S DE 800 VA	EATON	FILIPINAS	Unidad	51	577.000	29.427.000
3	4	U.P.S DE 2000 VA	EATON	FILIPINAS	Unidad	4	3.250.000	13.000.000

Total: **114.427.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 114.427.000 (Guaraníes Ciento catorce millones cuatrocientos veinte y siete mil**)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Ingeniero Derlis René Ibarra Recalde; Jefe de la Sección Informática de la Circunscripción Judicial de Concepción.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 9[illegible]
Mcal. López 347 - Lambaré

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día 16 mes de diciembre y año 2020.

Firmado por: **Abog. AMADO JESÚS GREGORIO ALVARENGA CABALLERO** en nombre de la **Contratante.**

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

Firmado por: **Señor FEDERICO I. FRONTANILLA R.** en nombre del **Proveedor.**

Federico I. Frontanilla R.
Presidente
SDA Paraguay S.A.